

R-CDNAT-2011-273

SALTA, 07 de julio de 2011.

EXPEDIENTE N° 10.142/2011.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para la provisión de un (1) cargo de alumno Auxiliar de Segunda Categoría para la cátedra Didáctica de las Ciencias Biológicas de la Escuela de Biología – convocado por Res. RDNAT-2011-0354; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 34/35, la Comisión Asesora produjo su dictamen sobre la base de los antecedentes, entrevista y clase oral y pública estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Sr. Rodrigo Saúl Guanuco.

Que a fs. 37, la Comisión de Docencia y Disciplina en virtud del dictamen de la citada comisión asesora, que no obran impugnaciones, que se han cumplido con las instancias reglamentarias previstas para estos llamados aconseja designar al alumno Rodrigo Saúl Guanuco en el cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra “Didáctica de las Ciencias Biológicas” de la Escuela de Biología.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 09 de fecha 28 de junio de 2011 – resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que se deja aclarado al Sr. Guanuco que podrá tomar posesión del cargo de referencia cuando haya cumplimentado todos los trámites necesarios ante la Dirección General de Personal de esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen elaborado por la Comisión Asesora a fs. 34/35 y designar al Sr. Rodrigo Saúl GUANUCO – DNI N° 31.548.764 - en el cargo interino de Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la cátedra “Didáctica de las Ciencias Biológicas” de la Escuela de Biología - a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término de un (1) año, con las retribuciones de Ley, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Atender el gasto emergente de la presente designación con la partida presupuestaria individual del presupuesto de personal de esta Facultad, Res. 004/07-CS.

ARTICULO 3°.- Establecer un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente para que el interesado inicie ante la Dirección General de Personal los trámites de estilo.

ARTICULO 4°.- Recordar que se encuentra en plena vigencia la Res. N° 420/99-CS - Régimen de Incompatibilidad, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 5°.- Dejar debidamente aclarado que los alumnos designados como Auxiliares Docentes de 2da. Categoría, están obligados a cumplir con los requisitos establecidos para el ingreso como personal

